

República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ilana Neuman Hernández,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 301-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora María Dorotea Pérez Mera, , por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno ubicada en el sector Bella Vista, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 301-05

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 15 de febrero del 1999, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **MARIA DOROTEA PEREZ MERA.**

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 15 de febrero del año 1999, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, de una parte; y de la otra parte, a la señora **MARIA DOROTEA PEREZ MERA**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, “una porción de terreno con área de 159.38 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 122-A-1-A, del Distrito Catastral No. 3, (Solar No. 3, de la Manzana 3776), del D.C. No. 1, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Bella Vista, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$95,628.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 00/100), que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.00440

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 29 de enero de 1999, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora **MARIA DOROTEA PEREZ MERA**, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, domiciliada y residente en el sector Bella Vista, calle Rómulo Betancourt No. 1370, de esta ciudad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1345683-6, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora **MARIA DOROTEA PEREZ MERA**, quien a través de su representante acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 159.38 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 122-A-1-A, del Distrito Catastral No. 3, (Solar No. 3, de la Manzana 3776, del D.C. No. 1), del Distrito Nacional, ubicada en el sector Bella Vista, de esta ciudad”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido fijado por la suma de RD\$95,628.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 00/100), o sea, a razón de RD\$600.00 el metro cuadrado, para ser pagado con un inicial de RD\$47,814.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON 00/100), equivalente al 50% del valor total, suma que EL COMPRADOR justifica que ha pagado según consta en el Recibo No. 19354, de fecha 15 de febrero de 1999, expedido por la Administración General de Bienes

Nacionales; por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga en favor de la señora **MARIA DOROTEA PEREZ MERA**, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto, o sea, la cantidad de RD\$47,814.00 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON 00/100) en 12 mensualidades consecutivas de RD\$3,984.50 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100) más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

TERCERO: Se establece por medio del presente acto, que en caso de que EL COMPRADOR pague una (1) o más anualidades por adelantado se libera del pago del 8%.

CUARTO: Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento deberá pagar al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

QUINTO: EL COMPRADOR consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene su valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET,
Administrador General de Bienes Nacionales

MARIA DOROTEA PEREZ MERA
COMPRADORA

Yo, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** De que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores: **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** y **MARIA DOROTEA PEREZ MERA**, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que son esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y nueve (1999).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ,
Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

José Alejandro Santos Rodríguez,
Secretario

Celeste Gómez Martínez,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ilana Neumann Hernández,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 302-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Karen A. Hache Pérez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno ubicada en el sector El Ducado, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 302-05

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 9 del mes de noviembre de 1993, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **KAREN A. HACHE PEREZ**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 9 de noviembre de 1993, entre el **ESTADO DOMINICANO**, representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ**, de una parte; y de la otra parte, la señora **KAREN A. HACHE PEREZ**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de venta, “una porción de terreno con área de 447.17 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 108-A-12-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 44, de la Manzana “B”),